

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 noviembre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:** El Informe N° 1594-2019-UGRHYSL, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y Proveído de Alcaldía N°2476-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MDJLBYR, de fecha 19 de agosto del 2019, se designó al Abog. Luis Alberto Begazo Burga, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MDJLBYR, mediante la cual se designo al servidor Abog. Luis Alberto Begazo Burga, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO 2do.- NOTIFIQUESE** la presente al servidor, ello conforme al TUO de la Ley N° 27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral  
Interesado  
Archivo.

CAPB/pytr

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE